RESOLUCIÓN Nro. 035
05 de noviembre 2026.

TORNEO ESPECIAL CLASIFICATORIO DE MAYORES ABSOLUTO Y FEMENINO 2026

Por la cual se reglamenta el Torneo Especial Clasificatorio de Mayores Absoluto y Femenino 2026

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 022 del 9 de julio de 2026 y su Anexo Modificatorio del 12 de agosto de 2026, FECODAZ estableció la realización de un torneo especial clasificatorio para la Final Nacional de Mayores, destinado a los deportistas de las Ligas de Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó, cuyo desarrollo se reglamenta mediante la presente resolución.

Teniendo en cuenta que: El pasado 10 de agosto de 2026, ocurrió un terremoto de 7.4 grados de magnitud que afectó a los departamentos de Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó, situación extraordinaria que ha impactado de manera especial a los deportistas y familias pertenecientes a la comunidad ajedrecística nacional.

Que de acuerdo con el anexo modificatorio de la Resolución N.º 022 del 9 de julio de 2026, el Comité Ejecutivo de FECODAZ analizó las circunstancias relacionadas con la realización de la Semifinal Nacional de Mayores, incluyendo las condiciones de la sede, la situación de los deportistas provenientes de las zonas afectadas y los compromisos deportivos, administrativos, económicos y logísticos previamente adquiridos por participantes y organizadores.

Que, como resultado de dicho análisis, el Comité Ejecutivo determinó mantener la realización de la Semifinal Nacional de Mayores en Fómeque en las fechas previstas, y adoptar simultáneamente una medida excepcional que permita preservar las oportunidades deportivas de los ajedrecistas de las regiones especialmente afectadas.

En consecuencia, se establecen las siguientes disposiciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

1.1. El Torneo Especial Clasificatorio de Mayores Absoluto y Femenino 2026, preselectivo a la Final Nacional, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ) con el apoyo de la Liga de Ajedrez de Risaralda. Este certamen se jugará del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2026 en el Coliseo menor calle 19 # 4 esquina. **Google mapas:** https://g.co/kgs/dge2CAg





1.2. De conformidad con el Anexo Modificatorio del 12 de agosto de 2026 a la Resolución Nro. 022 del 9 de julio de 2026, la Semifinal Nacional de Fómeque otorgó ocho (8) cupos por cada rama a la Final Nacional de Mayores, y los dos (2) cupos restantes por rama quedaron reservados para el torneo especial que se reglamenta mediante esta resolución.

1.3. Los dos (2) cupos restantes por cada rama serán disputados en el presente Torneo Especial Clasificatorio, dirigido exclusivamente a deportistas pertenecientes a las Ligas de Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó, de conformidad con el Anexo Modificatorio del 12 de agosto de 2026.

1.4. Todos los jugadores participantes deben estar afiliados a un club debidamente constituido y adscrito a una Liga que cuente con reconocimiento deportivo vigente y reconocido por FECODAZ; dicha condición se acreditará mediante la presentación del carné oficial de la Federación o su inclusión en el listado oficial de carnetizados.

1.5. No se permitirá la participación de deportistas pertenecientes a Ligas que no cuenten con reconocimiento deportivo vigente, cuya afiliación a FECODAZ se encuentre suspendida o que estén sujetas a una decisión institucional vigente que les impida participar en competiciones federadas. No se admitirá la representación directa de FECODAZ como mecanismo para eludir estas restricciones. Para efectos exclusivos del presente Torneo Especial Clasificatorio, no será aplicable la excepción de representación directa de FECODAZ prevista en el numeral 1.3 de la Resolución No. 022 del 9 de julio de 2026, atendiendo las condiciones particulares de elegibilidad establecidas para

esta competición.

1.6. PARTICIPACIÓN EXCLUYENTE. Los deportistas pertenecientes a las Ligas de Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó que hayan participado efectivamente en la Semifinal Nacional de Mayores realizada en Fómeque, Cundinamarca, del 13 al 17 de agosto de 2026, no podrán inscribirse ni participar en este Torneo Especial Clasificatorio, conforme al parágrafo del artículo tercero del Anexo Modificatorio del 12 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1 SISTEMA DE JUEGO: Se jugarán dos torneos: Torneo Absoluto (Suizo a 8 rondas) y Torneo Femenino (Suizo a 8 rondas).

2.2 RITMO DE JUEGO: Todas las partidas deben jugarse con reloj digital a un ritmo de juego de sesenta (60) minutos, con un incremento de treinta (30) segundos por jugada desde el primer movimiento.

2.3 SISTEMA DE PAREOS: Los emparejamientos en ambos torneos se realizarán mediante el programa Swiss Manager. Los desempates y pareos arrojados por el sistema no serán objeto de reclamos, salvo por errores de digitación de resultados que afecten directamente al competidor. Los pareos oficiales deberán publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en la plataforma oficial de chess-results.com.

2.4 DESEMPATES: Se aplicarán en estricto orden los siguientes sistemas de desempate:
1. Encuentros Directos (opción 81 SM). Los juegos perdidos por W.O. se consideran jugados contra el oponente programado.
2. Buchholz (opción 37 SM). Partidas que no cuentan: MR=0 – PR=0; Partidas no jugadas: computar con puntos reales; Para jugadores retirados: computar Buchholz (0, 0, N, 1, 0, N).
3. Mayor número de victorias (opción 68 Swiss-Manager). Se tendrán en cuenta las partidas ganadas por incomparecencia.
4. Performance (opción 60: Elo FIDE, Elo Nacional, valor por defecto 1400).
5. Progresivo acumulativo (opción 86 SM).

PARÁGRAFO 1: En caso de que se integren en un solo torneo las ramas (absoluto y femenino) de una misma categoría y haya dos o más deportistas empatados en el primer puesto, se tendrá en cuenta, en primer lugar, el resultado particular entre los competidores de la misma rama, aun cuando existan jugadores o jugadoras de la otra rama empatados en puntos. De no aplicarse este ítem, se continuará con los criterios de desempate estipulados en la presente resolución.

2.5 DEL BYE: Al momento de la inscripción solo se aceptarán solicitudes de BYE hasta la segunda ronda. Únicamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobados dentro de las primeras cuatro (4) rondas se aceptará una solicitud de BYE de cero (0) puntos, sin que ello genere pareo.

2.6 DEL W.O.: La pérdida de la partida por incomparecencia (W.O.) se aplicará

transcurridos treinta (30) minutos después de la hora fijada para el inicio de la ronda.

2.7 REPORTES AL ELO Y PGN: El torneo será reportado al ELO FIDE y ELO Nacional (cuando aplique). La entrega de planillas en formato PGN será obligatoria para todas las partidas; estas deberán ser digitadas por el jugador ganador o, en caso de tablas, por el jugador que condujo las piezas blancas, para lo cual la organización facilitará los medios logísticos adecuados. El deportista que complete dos (2) partidas sin realizar su respectiva digitación o cuya transcripción sea catalogada como intencionalmente errónea podrá ser sancionado por el árbitro principal, incluso con el retiro del torneo. Quedan exentas de este requisito las partidas disputadas en tableros digitales.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS INSCRIPCIONES

3.1. Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos directamente por los participantes o por sus respectivas Ligas.

3.2. Solo se recibirán inscripciones a través del diligenciamiento oficial del siguiente formulario:

https://forms.gle/8HW5MoBv1xM2g61T6

3.3. El plazo máximo de inscripción vence a las 11:59 p.m. del 27 de noviembre de 2026,Todo registro efectuado de manera tardía tendrá un recargo adicional de veinte mil pesos ($20.000) sobre el valor base de la inscripción. Los pagos deberán realizarse exclusivamente en la cuenta oficial de FECODAZ:



3.4. Todos los jugadores deberán cancelar una inscripción ordinaria de ciento veinte mil pesos ($120.000) antes del inicio del campeonato, previa presentación de su carné de FECODAZ. Dichos dineros serán recaudados directamente por la Tesorería de la Federación; una vez descontado el costo operativo de procesamiento de ELO, el 70% se destinará a la Liga respectiva y el 30% restante al fondo de FECODAZ.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA PREMIACIÓN Y DERECHOS

4.1. PREMIACIÓN GENERAL: Se entregarán trofeos a los deportistas que ocupen los primeros tres (3) puestos tanto en el torneo absoluto como en el femenino. Del cuarto (4.°) al décimo (10.°) puesto se otorgarán medallas.

PREMIACIÓN POR EQUIPOS: Se premiará a las tres (3) primeras ligas en ambas ramas mediante trofeos, y se otorgarán medallas de oro, plata y bronce a cada uno de los integrantes que conformen dichos equipos puntuados (es decir, seis medallas por torneo). Para definir la ubicación por equipos se sumarán los dos (2) mejores puntajes individuales de cada liga por torneo, tanto en absoluto como en femenino; en caso de empate, se acudirá a la suma de los sistemas de desempate en su respectivo orden de clasificación.

DERECHOS EN EL TORNEO ESPECIAL CLASIFICATORIO: Los dos (2) primeros clasificados del torneo absoluto y las dos (2) primeras clasificadas del torneo femenino adquirirán de forma directa el derecho a participar en la Final de Mayores (absoluto y femenino), la cual se disputará en el departamento de Risaralda.

ACERCA DE LA FINAL NACIONAL DE MAYORES (ABSOLUTO Y FEMENINO): Este torneo se jugará con la participación de doce (12) deportistas en la rama absoluta y doce (12) en la rama femenina. Los clasificados se distribuirán de la siguiente manera:

- Ocho (8) clasificados de la Semifinal Nacional de Mayores realizada en Fómeque, en cada rama.
- Dos (2) clasificados del Torneo Especial Clasificatorio de Mayores, en cada rama.
- Un (1) clasificado del Campeonato Nacional Sub-20 en cada rama (campeones de la vigencia 2026).
- Un (1) clasificado por la Liga sede en cada rama.

La sede de la Final Nacional deberá garantizar las condiciones óptimas de juego limpio e implementar controles antitrampas idóneos (tales como disponibilidad de baños controlados en el salón de juego, uso de detectores de metales en el acceso de los jugadores, retraso en la transmisión digital de las partidas, entre otras disposiciones contempladas en el Reglamento Antitrampas).

Al deportista ubicado en el primer lugar de la clasificación final de cada torneo se le otorgará el título de Campeón Nacional de Mayores 2026 en las categorías absoluto y femenino, respectivamente.

SOBRE LOS DEPORTISTAS YA CLASIFICADOS A LA FINAL: En el evento de que un deportista que ya cuente con cupo directo previo decida participar en el torneo y ocupe uno de los dos (2) primeros puestos, para efectos de la asignación formal de cupos, dicho competidor cederá su plaza al siguiente jugador mejor ubicado en la tabla general definitiva. Lo anterior garantiza que los deportistas

puedan competir en el Torneo Especial Clasificatorio sin detrimento de sus derechos

adquiridos, siempre que cumplan las condiciones de participación previstas en esta resolución.

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS EN LA FINAL: El Campeón y el Subcampeón de la Final Nacional 2026 en ambas ramas tendrán el derecho de participar directamente en la Final Nacional del año 2027, la cual otorgará cupos directos a la preselección y/o selección del Equipo que representará a Colombia en la próxima Olimpiada de Ajedrez en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) 2028.

PREMIACIÓN EN EFECTIVO (TORNEO ESPECIAL CLASIFICATORIO ABSOLUTO Y FEMENINO):

PUESTO	ABSOLUTO	FEMENINO
Campeón	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Sub-Campeón	$ 600.000	$ 600.000
Tercer puesto	$ 400.000	$ 400.000
Cuarto puesto	$ 300.000	$ 300.000
Quinto puesto	$ 200.000	$ 200.000
Mejor Sub 2.000	$ 250.000	$ 250.000
Mejor Sub 1.700	$ 250.000	$ 250.000
Mejor Senior	$ 250.000	$ 250.000

ARTÍCULO QUINTO: DEL CALENDARIO DE JUEGO:

ABSOLUTO	FECHA	HORA
Congreso técnico	Domingo 29 de noviembre	08:00 a.m.
Inauguración	Domingo 29 de noviembre	08:30 a.m.
1° Ronda	Domingo 29 de noviembre	09:00 a.m.
2° Ronda	Domingo 29 de noviembre	03:00 p.m.

ABSOLUTO	FECHA	HORA
TORNEO IRT BLITZ	Domingo 29 de noviembre	06:00 p.m.
3° Ronda	Lunes 30 de noviembre	09:00 a.m.
4° Ronda	Lunes 30 de noviembre	03:00 p.m.
5° Ronda	Martes 01 de diciembre	09:00 a.m.
6° Ronda	Martes 01 de diciembre	03:00 p.m.
7° Ronda	Miércoles 02 de diciembre	09:00 a.m.
8° Ronda	Miércoles 02 de diciembre	03:00 p.m.
Clausura	Miércoles 02 de diciembre	06:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES DISCIPLINARIAS

- **Director del Campeonato:** Oscar Ardila
- **Árbitro Principal:** AF Andrés Felipe Cuartas
- **Árbitros Adjuntos:** Los designados oficialmente por la organización
- **Comité de Apelaciones:** Estará conformado por:
  1. El Delegado de FECODAZ o su representante.
  2. El Director del Torneo.
  3. El Delegado Principal y/o Suplente de las Ligas participantes.

La integración nominal del Comité de Apelaciones será definida y comunicada oficialmente antes del inicio de la competición, precisando sus miembros principales y suplentes conforme a la reglamentación aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Todo reclamo formal contra una decisión arbitral deberá presentarse por escrito ante el Comité de Apelaciones dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de los hechos que motivan la protesta, acompañado inexcusablemente del comprobante de pago de un depósito en la tesorería de FECODAZ por valor de ciento veinte mil pesos ($120.000). Si la reclamación resulta favorable, el valor del depósito será reintegrado en su totalidad; de lo contrario, los fondos pasarán a favor del Comité Organizador del evento para cubrir gastos administrativos.

ARTÍCULO OCTAVO:

En lo no previsto en la presente resolución, se aplicarán las Leyes del Ajedrez de la FIDE vigentes, así como las normativas regulatorias internacionales para el Sistema Suizo. Cualquier vacío o situación especial no contemplada será resuelta de manera conjunta por el Director del Torneo y el Árbitro Principal, en estricta sujeción a las directrices institucionales de FECODAZ y a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO:

La presente resolución desarrolla y da cumplimiento al Anexo Modificatorio del 12 de agosto de 2026 a la Resolución Nro. 022 del 9 de julio de 2026, sin modificar los derechos clasificatorios ni las condiciones de participación excluyente definidos en dicho acto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE GREGORIO RAMIREZ
Presidente FECODAZ

KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria General FECODAZ